



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 17 May 2013

DECRETO EXENTO N° 2055

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos "Aplicación de la Ficha de Protección Social", suscrito con fecha 01 de Marzo de 2013 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 1044 de fecha 12 de Abril de 2013 que aprueba el convenio antes eludido, emitida por don Jaime Suarez Parra, Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social Región del Maule.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- El Decreto Exento N° 2170 de fecha 07 de Mayo de 2013, que designa como Secretaria Municipal Subrogante, a la señora Paula Zúñiga Fuentes.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRÚEBESE**, el Convenio de Transferencia de Recursos "Aplicación de la Ficha de Protección Social", suscrito con fecha 01 de Marzo de 2013, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DEL MAULE**, representada por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social don **JAIME SUAREZ PARRA**, en adelante "SEREMI" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "La Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, encomienda a la Ilustre Municipalidad de Parral, quien acepta, realizar las actividades correspondientes a la aplicación de la Ficha de Protección Social, y a la aplicación del nuevo cuestionario instruido por el Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad al Documento anexo denominado "Condiciones Operativas Proceso Ficha de Protección Social, año 2013", el cual se entiende formar parte integrante del referido convenio.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que la Municipalidad se compromete a aplicar el nuevo cuestionario, Ficha de Protección Social, a las familias incorporadas en el listado elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, y a aplicar la Ficha a las Familias que cumplan con las condiciones normativas y que así lo solicitan a la Municipalidad, focalizando este proceso de acuerdo a lo dispuesto en el documento "Condiciones Operativas Actualización Proceso Ficha de Protección Social Nuevo Cuestionario, año 2013", elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y que se considera como parte integrante del referido convenio.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que la Municipalidad deberá aplicar las fichas correspondientes a lo menos a tres mil ochocientos cincuenta (3.850) familias de su comuna, respetando el listado que la SEREMI, ponga a disposición de la Municipalidad y atendiendo la demanda por aplicación de familias residentes de cada comuna.-

* 5.- **ESTABLÉZCASE**, que la Municipalidad tendrá las obligaciones que se señalan en la Cláusula Cuarta del referido convenio la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

6.- **ESTABLÉZCASE**, que a Secretaría Regional de Desarrollo Social, transferirá a la Municipalidad, la cantidad de **DOCE MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$12.028.711.-)**, fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Ficha de Protección Social", del presupuesto del Ministerio de desarrollo Social, correspondiente al año 2013, todo de conformidad a la Cláusula Quinta del referido convenio la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

7.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación del informe técnico y de inversión finales por parte de la SEREMI.- Con todo, la vigencia del referido convenio no podrá exceder al 30 de Marzo del 2014.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Paula Zuniga Fuentes
PAULA ZUNIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



AGG/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO (2)